

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Hacienda, Administración y Asuntos Sociales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación de una/partida, destinada a afectar los gastos que demandará la compra de una/fracción de tierra adquirida a la Administración de Ferrocarriles Argentinos, para el ensanche de la calle Primeros Pobladores;

Que para tal efecto se hace necesario el dictado de la correspondiente ordenanza, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1°) CREASE en el Cap. II, Item 4, la Unidad de Inversión N° 25
----- -Adquisición tierras sobre calle Primeros Pobladores, con/
un crédito de m/n 5.500.000.-, que será tomado del Cap. II, Item 4, U.I.
6, Fuente Dique Balneario.-

Artículo 2°) Registrese, tomen razón las secciones que correspondan, co
----- muníquese al Consejo Vecinal Asesor, dese al D.M., Boletín
Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE //
DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (Expte. N° 1304-M-1969).-----

sq.